KUÑANGUÉRA
YKEKO
Moconondcha

Ministerio de la
MUJER

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

ADENDA N° 1

Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2019
"Consultoría Diseño y Elaboración de Sistema de Monitoreo y Seguimiento del Proyecto:
"Mujeres emprendedoras de la Agricultura Familiar" - ID N° 358.926

DONDE DICE:

Sección 2. Instrucciones para los consultores

Instrucciones para los Consultores

HOJA DE DATOS

Párrafo de referencia	
5.2	Se verificarán que las documentaciones avalen el cumplimiento de los criterios técnicos y legales, conforme a los requisitos establecidos más abajo: Evaluación y comparación de la oferta La Convocante utilizará el criterio de Selección basada en calidad y costo. Se deberá presentar 2 (dos) sobres separados: A selección basada en calidad y costo de la ley 2051/03, de la siguiente manera: a. Sobre 1: oferta técnica b. Sobre 2: oferta financiera Puntaje oferta técnica Criterio de evaluación El Comité de Evaluación evaluará las propuestas técnicas sobre la base de su cumplimiento con los términos de referencia presentados por las Empresas Consultoras o Consultores. Evaluación de calidad (equivalente al 80% de la evaluación) 1. Experiencia especifica de la consultoría en el desarrollo acciones de referencia del proyecto, desarrollo del sistema relacionado al registro y cruzamiento de datos de las personas relevadas, experiencia en diferentes tipologías de redes y plataformas de uso en instituciones públicas y privadas. - Experiencia demostrable con referencias de trabajo en sistemas o plataformas en instituciones públicas o privadas de al menos 5 años 20 ptos. - Experiencia demostrable en trabajos de relevamiento con población rural y semi rural 20ptos. Puntaje Máximo 40 ptos. 2. Metodología, Plan de Trabajo, idoneidad demostración del conocimiento de la consultoría en la propuesta técnica. - Propuesta detallada de todos los ítems del Trabajo a realizarse, demostrando conocimiento de la consultoría propuesta. 30ptos. Puntaje Máximo 30 ptos. 3. Título Universitario en áreas de informática, certificado de post grado, certificado de especialización en las áreas de trabajo de la convocatoria

- Títulos Universitarios del consultor líder 10 ptos.
- Curos adicionales del consultor líder 10 ptos.
- Títulos universitarios del equipo técnico 10 ptos.

Puntaje Máximo 30 ptos.

TOTAL 100 PTOS.
El puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa será de 80 ptos.

Evaluación de costo equivalente al 20 % de la evaluación
Puntaje de Costos= Costo Oferta Mínima *100
Costo Oferta

En caso de hallarse algún error aritmético que altere el monto total de la oferta, el Registro Civil se reserva el derecho de corregirla, considerando invariables los precios unitarios, y además el de rechazar una o todas las ofertas si no fueren convenientes para sus intereses, por razones fundadas y debidamente justificadas.
Evaluación Combinada
El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la calidad y el costo.
Puntaje Total= 0,80*(Puntaje de Calidad) * 0,20 (Puntaje de Costo)
La Adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta obtenga el puntaje más alto luego de la evaluación combinada.

Una vez finalizada la evaluación de la calidad y el comité de evaluación se halla expedido acerca de las propuestas técnicas, el convocante notificará a los/as consultores/as que presentaron propuestas, el puntaje obtenido en sus propuestas técnicas, y notificará a los Consultores/as cuyas propuestas no obtuvieron la calificación mínima o fueron consideradas inadmisibles porque no se ajustaron a la propuesta técnica o a los términos de referencia.

El comité de evaluación adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada con la mejor calificación técnica, que cumple sustancialmente con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los documentos del llamado, habiendo además determinado que dicho oferente está calificado/a para ejecutar de manera satisfactoria.

***Análisis de precios ofertados:**
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

***Margen de preferencia:** En virtud a lo que establece el Decreto N° 4558, se dispone el margen de preferencia a favor de productos y servicios de origen nacional, del 20% con relación a productos y servicios de igual naturaleza que sean importados.

***En caso de empate o igualdad**, entre dos o más oferentes luego de la evaluación técnica y económica, la convocante procederá al desempate de los mismos según lo

	siguiente: Solicitará copias autenticada de los contratos con entes públicos y privados de los últimos dos ejercicios fiscales (2017/2018) que deberán presentar independientemente de lo solicitado. Los mismos, se utilizaran para comprobar la capacidad de ejecución de contrato como proveedor, y se adjudicará al oferente que tenga contratos con mayor volumen en el monto y cantidad de los bienes de igual naturaleza del llamado en cuestión.

DEBE DECIR:

Sección 2. Instrucciones para los consultores

Instrucciones para los Consultores

HOJA DE DATOS

Párrafo de referencia	
5.2	Se verificarán que las documentaciones avalen el cumplimiento de los criterios técnicos y legales, conforme a los requisitos establecidos más abajo: **Evaluación y comparación de la oferta** La Convocante utilizará el criterio de Selección basada en calidad y costo. Se deberá presentar 2 (dos) sobres separados: A selección basada en calidad y costo de la ley 2051/03, de la siguiente manera: c. Sobre 1: oferta técnica d. Sobre 2: oferta financiera Puntaje oferta técnica **Criterio de evaluación** El Comité de Evaluación evaluará las propuestas técnicas sobre la base de su cumplimiento con los términos de referencia presentados por las Empresas Consultoras o Consultores. **Capacidad legal:** a) No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas; b) Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener calificaciones para ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia. c) Resolución DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley 2051/03" El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03, en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario

Párrafo de referencia	
	pro forma en los documentos del llamado. Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes **Evaluación de calidad (equivalente al 80% de la evaluación)** A) Experiencia especifica de la consultoría en el desarrollo acciones de referencia del proyecto, desarrollo del sistema relacionado al registro y cruzamiento de datos de las personas relevadas, experiencia en diferentes tipologías de redes y plataformas de uso en instituciones públicas y privadas. - Experiencia demostrable con referencias de trabajo en sistemas o plataformas en instituciones públicas o privadas de al menos 5 años 20 ptos. - Experiencia demostrable en trabajos de relevamiento con población rural y semi rural 20ptos. Puntaje Máximo 40 ptos. B) Metodología, Plan de Trabajo, idoneidad demostración del conocimiento de la consultoría en la propuesta técnica. - Propuesta detallada de todos los ítems del Trabajo a realizarse, demostrando conocimiento de la consultoría propuesta. 30ptos. Puntaje Máximo 30 ptos. C) Título Universitario en áreas de informática, certificado de post grado, certificado de especialización en las áreas de trabajo de la convocatoria - Títulos Universitarios del consultor líder 10 ptos. - Curos adicionales del consultor líder 10 ptos. - Títulos universitarios del equipo técnico 10 ptos. Puntaje Máximo 30 ptos. TOTAL 100 PTOS. El puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa será de 80 ptos. Evaluación de costo equivalente al 20 % de la evaluación Puntaje de Costos= $\frac{\text{Costo Oferta Mínima} * 100}{\text{Costo Oferta}}$ En caso de hallarse algún error aritmético que altere el monto total de la oferta, el Registro Civil se reserva el derecho de corregirla, considerando invariables los precios unitarios, y además el de rechazar una o todas las ofertas si no fueren convenientes para sus intereses, por razones fundadas y debidamente justificadas.

Párrafo de referencia	
	Evaluación Combinada El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la calidad y el costo. Puntaje Total= 0,80*(Puntaje de Calidad) * 0,20 (Puntaje de Costo) La Adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta obtenga el puntaje más alto luego de la evaluación combinada. Una vez finalizada la evaluación de la calidad y el comité de evaluación se halla expedido acerca de las propuestas técnicas, el convocante notificará a los/as consultores/as que presentaron propuestas, el puntaje obtenido en sus propuestas técnicas, y notificará a los Consultores/as cuyas propuestas no obtuvieron la calificación mínima o fueron consideradas inadmisibles porque no se ajustaron a la propuesta técnica o a los términos de referencia. El comité de evaluación adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada con la mejor calificación técnica, que cumple sustancialmente con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los documentos del llamado, habiendo además determinado que dicho oferente está calificado/a para ejecutar de manera satisfactoria. ***Análisis de precios ofertados:** Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. ***Margen de preferencia:** En virtud a lo que establece el Decreto Nº 4558, se dispone el margen de preferencia a favor de productos y servicios de origen nacional, del 20% con relación a productos y servicios de igual naturaleza que sean importados. ***En caso de empate o igualdad**, entre dos o más oferentes luego de la evaluación técnica y económica, la convocante procederá al desempate de los mismos según lo siguiente: Solicitará copias autenticada de los contratos con entes públicos y privados de los últimos dos ejercicios fiscales (2017/2018) que deberán presentar independientemente de lo solicitado. Los mismos, se utilizaran para comprobar la capacidad de ejecución de contrato como proveedor, y se adjudicará al oferente que tenga contratos con mayor volumen en el monto y cantidad de los bienes de igual naturaleza del llamado en cuestión.

DONDE DICE:

III. Condiciones Especiales del Contrato

Número de cláusula de las CGC	Modificaciones y complementos de las Condiciones Generales del Contrato
2.1	Este Contrato entrará en vigor desde la fecha indicada en la orden de inicio emitida por el Administrador del Contrato. Dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del contrato, el consultor deberá presentar a la Contratante un *Seguro de Responsabilidad Profesional* por el 5% del valor máximo del contrato.
6.4	Los pagos se realizarán de acuerdo al calendario establecido en los términos de referencia, mediante la presentación del informe aprobado del Administrador del Contrato, la factura crédito, el Certificado de Cumplimiento Tributario vigente, Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social y formularios FIP y FIS. Los pagos se realizarán en guaraníes, dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la entrega de la misma. De cada factura se retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley Nº 3439/07. Para tener derecho a todo cobro, la consultora deberá presentar recibo de dinero membretado.

DEBE DECIR:

III. Condiciones Especiales del Contrato

Número de cláusula de las CGC	Modificaciones y complementos de las Condiciones Generales del Contrato
2.1	Este Contrato entrará en vigor desde la fecha indicada en la orden de inicio emitida por el Administrador del Contrato. Dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del contrato, el consultor deberá presentar a la Contratante un ***Seguro de Responsabilidad Profesional*** por el 5% del valor total del contrato. El mismo podrá ser instrumentado mediante *Póliza* o *Garantía Bancaria*, teniendo en cuenta los incisos a) y b) del Artículo 81 del Decreto N° 21909/03, conforme lo establece el **Art. 167 de la Ley 6258/19.**

KUÑANGUÉRA
YKEKO
Moterondeha

Ministerio de la
MUJER

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

Número de cláusula de las CGC	Modificaciones y complementos de las Condiciones Generales del Contrato
6.4	Los pagos se realizarán de acuerdo al calendario establecido en los términos de referencia. El proveedor deberá presentar Factura Crédito, el Certificado de Cumplimiento Tributario vigente, Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social y Formularios FIP y FIS. Los pagos se realizarán en guaraníes, dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la entrega de la misma. De cada factura se retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley Nº 3439/07. Para tener derecho a todo cobro, la consultora deberá presentar recibo de dinero membretado.

Asunción, 22 de abril de 2019.-

CP. BLADISMIR GALLANO
Director
Dirección de Contrataciones